



VISTO:

1. La Resolución Exenta N° 1261, dictada con fecha 02 de agosto del año en curso, adjudicó la Licitación ID N° 5420-64-L112 denominada "**SERVICIO DE REPARACIÓN DE TOLDOS METÁLICOS Y LONAS**", a José Francisco Cerda Zapata.
2. El Memorándum N° 1514 de fecha 07 de agosto de 2012 de la Encargada de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto al Departamento Jurídico, ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.557, sobre Presupuesto del Sector Público año 2012; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

RESUELVO:

1. **Apruébese** el contrato celebrado con fecha 09 de agosto de 2012 entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y José Francisco Cerda Zapata, respecto de la contratación "**SERVICIO DE REPARACIÓN DE TOLDOS METÁLICOS Y LONAS**".
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el citado contrato:

**"CONTRATO
"SERVICIO DE REPARACIÓN DE TOLDOS METÁLICOS Y LONAS"
ENTRE EL
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
Y
JOSÉ FRANCISCO CERDA ZAPATA**

En Arica a 09 de agosto de 2012, comparece por una parte el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota**, r.u.t. N° 61.978.890-7, representado por don **José Durana Semir**, cédula de identidad N° 8.768.597-7, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante "**el Gobierno Regional**" y por la otra parte, **José Francisco Cerda Zapata**, cédula de identidad N° 6.612.273-5, domiciliado en Santa María N° 1852, comuna de Arica, en adelante "**el ejecutor**", quienes han convenido suscribir el siguiente contrato:

PRIMERO: El Gobierno Regional, debidamente representado por su Intendente Regional y en cumplimiento de la Resolución Exenta N° 1261, dictada con fecha 02 de agosto del año en curso, adjudicó la Licitación ID N° 5420-64-L112 denominada "**SERVICIO DE REPARACIÓN DE TOLDOS METÁLICOS Y LONAS**", a José Francisco Cerda Zapata, ya individualizado. El ejecutor declara expresamente que acepta los términos de este contrato, como asimismo los Términos de Referencia Oferta de la misma y demás instrumentos relativos al proceso licitatorio, las que se entienden incorporadas y forman parte de este instrumento, sin mención expresa, por ser conocidas y aceptadas por las partes contratantes.

SEGUNDO: El presente contrato tiene por finalidad mejorar las condiciones actuales de los toldos pertenecientes al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, para lo cual se efectuará la reparación de sus dos toldos, cuyas medidas son de 6 metros de largo por 4 metros de ancho, y 2.80 metros de alto. Su estructura es metálica, las medidas de su soportes es de 50 x 50 x 1.5 m/m, sus laterales 50 cms. de ancho en perfil 25x25x1.5 m/m, toda de sistema mecano en su armado.

El servicio contratado será conforme al requerimiento estipulado en los Términos de Referencia.

TERCERO: El valor total del presente contrato asciende a la suma de \$ 1.998.010 (un millón novecientos noventa y ocho mil diez pesos) i.v.a. incluido, y su forma de pago será contra entrega de la factura correspondiente, previo informe y recepción por parte de la Unidad de Servicios Generales del Gobierno Regional.

El pago del precio del presente contrato será en moneda nacional, sin reajustes ni intereses de ninguna naturaleza.

La Factura deberá extenderse a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, R.U.T. 61.978.890-7, Avenida General Velásquez N° 1775.

CUARTO: El Plazo de entrega de la obra, será de un máximo de 20 días corridos, contados desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente contrato.

En caso de atraso en la entrega de la obra, el Gobierno Regional unilateralmente pondrá término al presente contrato, sin derecho a indemnización alguna por parte del ejecutor, hechos que éste expresamente acepta en el presente acto. En virtud de lo anterior, el Gobierno Regional hará un nuevo llamado a licitación para la ejecución de la obra en cuestión.

La obra ejecutada, tendrá una garantía de 3 meses, la que no contemplará catástrofes naturales, ni el mal uso del bien.

QUINTO: El Gobierno Regional de Arica y Parinacota se reserva el derecho de rechazar el servicio contratado cuando éste presente anomalías u otros motivos, o cuando no cumpla con las especificaciones requeridas en la propuesta.

SEXTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

SEPTIMO: La personería de don José Durana Semir para comparecer en representación del Gobierno Regional de Arica y Parinacota consta en el Decreto Supremo N° 1169, de fecha 28 de octubre de 2011, del Ministerio del Interior. Dicho documento no se inserta, por ser conocido por las partes.

El presente contrato se redacta en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del proveedor, y los restantes en el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado: JOSÉ FRANCISCO CERDA ZAPATA, C.I. N° 6.612.273-5, EJECUTOR (posee una firma ilegible); JOSÉ DURANA SEMIR, INTENDENTE, GOBIERNO REGIONAL DE ARICA y PARINACOTA (posee un timbre y una firma ilegible) MPS/rdo".

3. Impútese el gasto correspondiente al subtítulo 22, Item 06, asignación 003, del Presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



JOSÉ DURANA SEMIR
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

MPS/rdo
DISTRIBUCION:
1. DAF
2. Dpto. Jurídico
3. Oficina de partes